



**RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria del programa “Aragón Aula Natural” a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el curso 2021-2022.**

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 208, de 7 de octubre), del Director General de Innovación y Formación Profesional y del Director General de Cambio Climático y Educación Ambiental, se convocó a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a participar en el programa “Aragón Aula Natural” durante el curso 2021-2022.

De conformidad con su apartado octavo punto 1, con fecha 9 de noviembre de 2021, la Comisión emitió propuesta de resolución provisional en la que se incluían la relación de los centros seleccionados. Dicha propuesta fue publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)).

Igualmente, se habilitó un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para que los interesados pudiesen presentar las alegaciones oportunas, no presentándose alegaciones a la misma.

La referida convocatoria establece en su apartado octavo punto 3 que, finalizado el plazo de alegaciones, se reunirá la comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con su motivo de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

De conformidad con lo anterior, en fecha 26 de noviembre de 2021, la Comisión emitió la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el apartado octavo punto 4 de la convocatoria, evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria mediante Resolución, que contendrá, los centros seleccionados, los centros excluidos y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)).

Consta en el expediente que las solicitudes reúnen los requisitos contemplados en la convocatoria, y se han seguido todos los trámites exigidos en la misma.

De conformidad con lo anterior, una vez realizados los trámites correspondientes al programa Aragón Aula Natural, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de centros seleccionados de la convocatoria del programa “Aragón Aula Natural” a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el curso 2021-2022, que figura como anexo I, así como la relación de centros excluidos con indicación de su causa, según anexo II, no constando en el expediente centros desistidos.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <https://www.educa.aragon.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Servicio digital de interposición de recursos ante la Administración disponible en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/in->



[terponer- recursos-ante-la-administracion](#), sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2021.

**El Director General de Innovación  
y Formación Profesional,  
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

### **ANEXO I**

#### **CENTROS SELECCIONADOS**

##### **PROGRAMA ARAGÓN AULA NATURAL CURSO 2021-2022**

<b>Nº</b>	<b>Centro</b>	<b>Código</b>	<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>
1	CPEPA JACETANIA	22005492	Jaca	Huesca
2	C.R.A. CAMPO BELLO	44005153	Bello	Teruel
3	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	44004665	Monreal del Campo	Teruel
4	C.P. CAMPO DE BORJA	50000850	Borja	Zaragoza
5	IES CABAÑAS	50010533	La Almunia de Doña Godina	Zaragoza
6	C.P. ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	50011562	Zaragoza	Zaragoza
7	C. CALASANZ	50005664	Zaragoza	Zaragoza

### **ANEXO II**

#### **CENTROS EXCLUIDOS**

##### **PROGRAMA ARAGÓN AULA NATURAL CURSO 2021-2022**

<b>Nº</b>	<b>Centro</b>	<b>Código</b>	<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Motivo</b>
1	C. San Gabriel	50008617	Zuera	Zaragoza	Fuera de plazo